



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 JUL 2022

**VISTOS:** El Informe N°169-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 13 de julio de 2022 inserto en el Informe N°063-2022/GRP-402400-ING.EAVC de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 217-2022//GRP-402000 de fecha 12 de julio de 2022, el Informe N° 402-2022/GRP-402400 de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N°059-2022/GRP-402400-ING.EAVC de fecha 08 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20.04.2021 se suscribió el **Contrato N°004-2021/GRP-GSRMH-G-EJECUCIÓN** entre esta Entidad y el **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura", emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRP-GSRMH-G, por el monto de S/ 9'066,731.22, plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante **Informe N°059-2022/GRP-402400-ING.EVC** de fecha 08 de julio de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas) comunica al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) la **CULMINACION** de trabajos contractuales y adicionales y solicita recepción de obra. Manifiesta que a través del Asiento 310 de fecha 05/07/2022 del Cuaderno de Obra, el ingeniero Residente en representación del Contratista del Consorcio Gálvez, asimismo en el **Asiento N° 311** de fecha 06/07/2022 del Cuaderno de Obra el Inspector de Obra verifico la culminación de los trabajos contractuales ejecutados en obra por el Contratista.

Que, en el cuaderno de obra, **asiento N°310** de fecha 05 de julio de 2022, el Residente de de Obra (Ing. Larrain Fello, José Manuel), anota: "Se comunica a la Inspección que se ha **TERMINADO CON LA EJECUCION** de las partidas programadas en Obra, así como también se ha concluido finalmente con la limpieza de toda la Obra y los interiores de los módulos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, y además estructuras que conforman el proyecto en general, cumpliendo de esta forma con ejecutar la obra de acuerdo a los plazos establecidos, por tal motivo se solicita a la Inspección que coordine con la Entidad para Conformación de la Comisión de Recepción de Obra".

Que, en el cuaderno de obra, **asiento N°311** de fecha 06 de julio de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Vilchez Cárdenas, Elena Antonia), anota: "Se deja constancia que el día 05 de julio de 2022, la Suscrita en calidad de Inspector de la Obra, ha verificado lo indicado por el Residente de Obra, respecto a la **CULMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRACTUALES** Adicionales por parte del Contratista, se comunicara a la Entidad a fin que se conforme el Comité de Recepción dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley, por otro lado se solicita al Contratista preparar la documentación necesaria para el Acto de Recepción de cómo son: Planos de replanteo, metrados post construcción, certificados de pruebas realizadas, certificados de calidad, entre otros".

Que, mediante el **Informe N° 402-2022/GRP-402420** de fecha 11 de julio de 2022, el Director de la Sub Dirección de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación de Comité de Recepción de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura". Manifiesto que la ingeniera Elena Antonia Vilchez Cárdenas en su calidad de Inspector de Obra citada, comunica el termino de ejecución de trabajos, del contrato principal y adicionales de obra, la misma que ha sido culminada en fecha 05 de julio de 2022. Solicitando la conformación del Comité de Recepción par la Obra, recomendando que sea conformado por los siguientes profesionales: **Titulares:** Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores – Presidente, Ing. Felipe Purisaca Sosa – Miembro, Ing. Teófilo Mondragón Flores – Miembro, Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas – **Asesor. Suplentes:** Ing. Manuel Martín Feria Rosas – Presidente, Ing. Jorge Luis Paredes Caballero – Miembro e Ing. Alex Martín Castro Aldana – Miembro.

Que, mediante **Informe N° 217-2022/GRP-402000-402400** de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura informa al Gerente Sub Regional, que contando con la conformidad del Director de la Sub Dirección de la División de Obras, solicita la **conformación del Comité de Recepción de Obra**, ratificando a los profesionales propuestos por la Sub Dirección de la División de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 20 JUL 2022

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a la Gerencia de Infraestructura adjunte el Certificado de Conformidad Técnica de acuerdo como lo determina del Decreto Supremo N°148-20129-PCM.

Que, mediante Informe N°063-2022/GRP-402400-ING.EAVC de fecha 13 de julio de 2022, el Inspector de Obra hace llegar al Sub Director de la División de Obras el Informe de Conformidad Técnica para Recepción de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura". Solicitado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio de 2022 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal con el proveído "proyectar resolución designando comité de recepción".

Que, Mediante, Informe N° 169-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en virtud que la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Inspector de Obra, en su calidad de entes técnicos especializados, han indicado el termino de ejecución de trabajos de contrato principal y adicionales de obra, y en función a la legislación antes expuesta, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que **ES PROCEDENTE** emitir el acto administrativo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura"; precisando que el Comité de Recepción estará conformado por los profesionales propuestos la Sub Dirección de la División de Obras, ratificados por la Dirección Sub Regional de Infraestructura. Para tal efecto, se remita el proyecto de resolución para su revisión, vistos y suscripción respectiva.

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con relación a la Recepción de Obra en el artículo 93°, precisa: "**Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos**  
93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.  
93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.  
93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.  
93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso";

Que, al respecto, se precisa que con fecha 24.06.2022, el Residente de Obra (Ing. José Humberto Castillo Ruiz), a través de cuaderno de obra, asiento N° 344, ha dejado constancia de la culminación de la obra al 100% y solicita la recepción de la misma; del mismo modo, el Jefe de Supervisión (Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra) con anotación en el asiento N° 347 de fecha 24.06.2022, ha ratificado la culminación de todas las partidas contractuales y de los adicionales aprobados por la Entidad, estando conforme al expediente técnico y al contrato, emitiendo su informe de conformidad, en concordancia con el Reglamento antes acotado;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°063-2022/GRP-402400-ING.EAVC de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 217-2022//GRP-402000 de fecha 12 de julio de 2022, el Informe N° 402-2022/GRP-402400 de fecha 08 de julio de 2022 los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee; contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 JUL 2022

estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público,

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura". Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores Presidente
- Ing. Felipe Purisaca Sosa Miembro
- Ing. Teófilo Mondragón Flores Miembro
- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas Asesor

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Manuel Martín Feria Rosas Presidente
- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero Miembro
- Ing. Alex Martín Castro Aldana Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO JOSE GALVEZ** (Ejecutor de la obra) en su domicilio sito en calle Ayacucho N°742 distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, de igual forma al Inspector de Obra: Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Y a los integrantes del comité de recepción objeto de designación.

**ARTÍCULO TERCERO HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

*[Firma manuscrita]*  
-----  
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

